

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE JUSTICIA

1757 *Real Decreto 2044/2009, de 30 de diciembre, por el que se indulta a don Antonio Salvador Javaloyes Dura.*

Visto el expediente de indulto de don Antonio Salvador Javaloyes Dura, condenado por la Audiencia Provincial, sección séptima, de Alicante con sede en Elche, en sentencia de 8 de marzo de 2007, como autor de un delito contra la salud pública, a la pena de tres años de prisión y multa de 6.000 euros e inhabilitación del derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de la condena por hechos cometidos en el año 2003 en el que se han considerado los informes del tribunal sentenciador y del Ministerio Fiscal, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 30 de diciembre de 2009,

Vengo en conmutar a don Antonio Salvador Javaloyes Dura la pena privativa de libertad impuesta por otra de dos años de prisión, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de cuatro años desde la publicación del real decreto.

Dado en Madrid, el 30 de diciembre de 2009.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
FRANCISCO CAAMAÑO DOMÍNGUEZ